

AVISO



El Gobierno de Pesquería, Nuevo León, a todos sus habitantes hace saber:

Por acuerdo del R. Ayuntamiento plasmado en el acta 40°- Cuadragésima Sesión Extraordinaria de fecha 03- tres del mes de octubre de 2026-dos mil veintiséis, del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, donde se aprobó la publicación en el Periódico Oficial del Estado y entrada en vigor al día siguiente del siguiente acuerdo:

El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y unanimidad de votos de los presentes, APROBAR la propuesta del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, consistente en: Extender 30-treinta días hábiles más señalados en la Base Quinta relacionada a la respuesta a planteamientos, por la complejidad de las propuestas de los asistentes efectuadas en forma oral en la Primera Audiencia Pública celebrada el día 25-veinticinco de agosto de 2026, según las Bases Generales de la Convocatoria para participar en el Proceso de Consulta Pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pesquería, Nuevo León 2022-2042; de acuerdo al Artículo 56 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; Consulta Pública que fue aprobada en Sesión Extraordinaria número 37, Administración 2024-2027; ampliación que empezará a correr a partir del día 7 de octubre del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo señalado. En el entendido que, la ampliación de la referida consulta se llevara a cabo la Última Audiencia Pública en fecha 19-diecinueve de Noviembre del presente año, en el Auditorio Municipal ubicado en la Calle Hidalgo, sin número, Centro de Pesquería, Nuevo León, proceso en el que los ciudadanos podrán presentar sus observaciones fundamentales en las Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano, ubicada en la Calle Hidalgo, número 220, segundo piso, Centro de Pesquería, Nuevo León, en las que señalarán si desean realizar algún cambio y/o aportación, en el entendido, que si procede el cambio, se plasmará en el plano, y en caso de no proceder, se le dará conocimiento al ciudadano el por qué no procede su observación. De igual manera, tal ampliación tendrá como objetivo principal permitir que un sector más amplio de la ciudadanía exprese sus inquietudes y planteamientos, para que sean consideradas en el proyecto que está en Consulta Pública. Así mismo, el Ayuntamiento acuerda de conformidad, autorizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así como en la Gaceta Municipal, de igual manera en 2-dos Diarios de mayor circulación en el Estado, en los plazos referidos en el Artículo 56 IV y V inciso a) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y; 115 fracción V inciso a) y d) y último párrafo de esta fracción la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 181 fracción II inciso a) y d) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso b) y segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, y los artículos 65 fracción III y 67 fracción I del



Presidencia Municipal • Morelos # 100
Centro de Pesquería, N.L. México • C.P. 66650
Tel: +52 8142640000 • contacto@pesqueria.gob.mx



www.pesqueria.gob.mx



Reglamento de Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León, así mismo, gírese las instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Pesquería, Nuevo León, para que lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo. Mismo, que fue aprobado por 13-trece votos a favor del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralia Claribel González Rosas; del Cuarto Regidor, C. Diego Armando Berrones Briones, de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón; del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza; de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez; del Octavo Regidor, C. Rosendo Daniel Garza Pérez; de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar; de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores; de la Primera Síndico, C. María Griselda Rodríguez Garza; del Síndico Segundo, C. Javier Israel Díaz Esquivel.

El cual se adjunta de manera anexa, lo anterior derivado de la conclusión de la consulta pública, en la cual se recibieron propuestas, modificaciones y/o sugerencias por parte de la ciudadanía, asociaciones y público en general de manera física en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento, mismas que fueron estudiadas y analizadas.

Derivado de lo anterior, se tiene a bien realizar la presente publicación de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedamos a sus distinguidas órdenes.

Atentamente

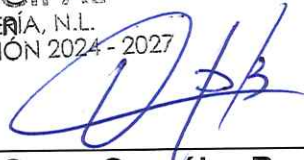
Pesquería, Nuevo León, a fecha de presentación


C. Francisco Esquivel Garza
Presidente Municipal
de Pesquería, Nuevo León, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL


Prof. Javier Israel Díaz Esquivel
Síndico Segundo Municipal


C. Oscar González Bonilla
Secretario de Ayuntamiento

